



2025/1110

28.5.2025

DECISIÓN (PESC) 2025/1110 DEL CONSEJO

de 28 de mayo de 2025

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1999 relativa a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 7 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/1999 ⁽¹⁾.
- (2) El 8 de diciembre de 2020, mediante la declaración del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, en nombre de la Unión Europea, sobre el régimen general de sanciones de la UE en materia de derechos humanos, la Unión y sus Estados miembros reiteraron su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. El régimen general de sanciones de la UE en materia de derechos humanos subraya la determinación de la Unión de reforzar su papel a la hora de hacer frente a violaciones y abusos graves de los derechos humanos en todo el mundo. Lograr el disfrute efectivo de los derechos humanos para todas las personas es un objetivo estratégico de la Unión. El respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos es un valor fundamental de la Unión y de su política exterior y de seguridad común.
- (3) En marzo de 2025, una ola de violencia en la región costera de Siria provocó un elevado número de víctimas, muchas de ellas civiles. El 11 de marzo de 2025, la Alta Representante emitió una Declaración en nombre de la Unión en la que condenaba los estremecedores crímenes cometidos contra civiles en el contexto de dicha violencia, incluidas ejecuciones arbitrarias.
- (4) En ese contexto, deben añadirse dos personas y tres entidades a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo de la Decisión (PESC) 2020/1999.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2020/1999 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión (PESC) 2020/1999 se modifica de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de mayo de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

A. SZŁAPKA

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo, de 7 de diciembre de 2020, relativa a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos (DO L 410 I de 7.12.2020, p. 13, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2020/1999/oj>).

El anexo de la Decisión (PESC) 2020/1999 se modifica como sigue:

1) En la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos, en la sección «A. Personas físicas», se añaden las entradas siguientes:

	Nombres (transliteración al alfabeto latino)	Nombres	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
«119.	Muhammad Hussein AL-JASIM alias Abu AMSHA, Muhammad Husayn AL-JASIM, Muhammad AL-JASSIM BIN HUSSEIN, Mohamed ALJASEM	محمد حسين الجاسم أبو عمشة محمد حسين الجاسم محمد الجاسم بن حسين محمد الجاسم (en caracteres árabes)	Cargo(s): Fecha de nacimiento: 1985 Lugar de nacimiento: Al-Jawsa, provincia de Hama, Siria Nacionalidad: siria Sexo: masculino Entidades asociadas: Sultan Sulaiman Shah Brigade	Muhammad Hussein al-Jasim es el fundador y dirigente de la Brigada Sultán Sulaiman Shah (Sultan Sulaiman Shah Brigade), una milicia armada siria activa en la guerra civil siria. En marzo de 2025, la Brigada Sultán Sulaiman Shah, al mando de Muhammad Hussein al-Jasim, participó en los actos de violencia que se produjeron en la región costera de Siria, dirigidos contra civiles y especialmente contra la comunidad alauí, como la comisión de ejecuciones arbitrarias de civiles. Por lo tanto, Muhammad Hussein al-Jasim es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Siria, como ejecuciones arbitrarias.	28.5.2025
120.	Sayf Boulad ABU BAKR alias Sayf BALUD, Saif ABU BAKR, Seyf Ebu BEKIR, Seyf, EBUBEKIR	سيف بولاد أبو بكر سيف بولاد سيف أبو بكر (en caracteres árabes)	Cargo(s): Fecha de nacimiento: 1987-1988 Lugar de nacimiento: Bza'ah, distrito de al-Bab, Siria Nacionalidad: siria Sexo: masculino Entidades asociadas: Hamza Division	Sayf Boulad Abu Bakr es el líder de la División Hamza (Hamza Division), una milicia armada creada en 2016 y que opera en Siria. Durante toda la guerra civil siria, la División Hamza, al mando de Sayf Boulad Abu Bakr, ha sido responsable de numerosos actos de tortura en los centros de detención de dicho grupo, de extorsión y del desplazamiento forzoso de civiles, especialmente en las regiones de Afrin y Alepo (Aleppo). En marzo de 2025, la División Hamza, al mando de Sayf Boulad Abu Bakr, participó en los actos de violencia de la región costera de Siria, dirigidos contra civiles y especialmente contra la comunidad alauí, como la comisión de actos de tortura y ejecuciones arbitrarias de civiles. Por lo tanto, Sayf Boulad Abu Bakr es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Siria, como actos de tortura y ejecuciones arbitrarias de civiles.	28.5.2025».

2) En la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos, en la sección «B. Personas jurídicas, entidades y organismos», se añaden las entradas siguientes:

	Nombres (transliteración al alfabeto latino)	Nombres	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
«34.	Sultan Sulaiman Shah Brigade alias Suleiman Shah Brigade	فرقة السلطان سليمان شاه (en caracteres árabes)	Personas asociadas: Muhammad Hussein al-Jasim	<p>La Brigada Sultán Sulaiman Shah (Sultan Sulaiman Shah Brigade) es una milicia armada creada en 2016, activa en la guerra civil siria. Fue fundada en 2016 en Yarábulus (Jarabulus) por Muhammad Hussein al-Jasim, alias Abu Amsha, y afirma que tiene más de 2 000 combatientes, principalmente turcomanos.</p> <p>En marzo de 2025, la Brigada Sultán Sulaiman Shah participó en los actos de violencia que se produjeron en la región costera de Siria, dirigidos contra civiles y especialmente contra la comunidad alauí, como la comisión de ejecuciones arbitrarias de civiles.</p> <p>Por lo tanto, la Brigada Sultán Sulaiman Shah es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Siria, como ejecuciones arbitrarias de civiles.</p>	28.5.2025
35.	The Hamza Division	فرقة الحمزة (en caracteres árabes)	Personas asociadas: Sayf Boulad Abu Bakr	<p>La División Hamza (The Hamza Division) es una milicia armada creada en 2016 y que opera en Siria. Durante toda la guerra civil siria, la División Hamza ha sido responsable de numerosos actos de tortura en sus centros de detención, de extorsión y del desplazamiento forzoso de civiles, especialmente en las regiones de Afrin y Alepo (Aleppo).</p> <p>En marzo de 2025, la División Hamza, al mando de Sayf Boulad Abu Bakr, participó en los actos de violencia que se produjeron en la región costera de Siria, dirigidos contra civiles y especialmente contra la comunidad alauí, como la comisión de ejecuciones arbitrarias de civiles.</p> <p>Por lo tanto, la División Hamza es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Siria, como actos de tortura y ejecuciones arbitrarias.</p>	28.5.2025

	Nombres (transliteración al alfabeto latino)	Nombres	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
36.	The Sultan Murad Division	فرقة السلطان مراد (en caracteres árabes)		<p>La División Sultán Murad (The Sultan Mourad Division) es una milicia armada establecida en 2013 activa durante la guerra civil siria. La División Sultán Murad está afiliada al Ejército Nacional Sirio (Syrian National Army, SNA) y afirma que tiene entre 5 000 y 10 000 combatientes.</p> <p>Antes de la caída del régimen del presidente al-Assad, la División Sultán Murad participó en operaciones dirigidas contra la comunidad kurda de Siria y las Fuerzas Democráticas Sirias y cometió actos de tortura, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y malos tratos a prisioneros. La División Sultán Murad también participó en operaciones militares fuera de Siria, como en Libia, la región de Nagorno Karabaj y Níger.</p> <p>En marzo de 2025, la División Sultán Mourad participó en los actos de violencia que se produjeron en la región costera de Siria, dirigidos contra civiles y especialmente contra la comunidad alauí, como tratos inhumanos y ejecuciones arbitrarias de civiles.</p> <p>Por lo tanto, la División Sultán Mourad es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Siria, como actos de tortura, tratos inhumanos y ejecuciones arbitrarias de civiles.</p>	28.5.2025».